



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MUNICIPIO DE CHAME  
CONCEJO MUNICIPAL**



**ACUERDO N° 19  
(De 24 de septiembre de 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y OFICIALIZA LA BANDERA DEL DISTRITO DE CHAME COMO SÍMBOLO REPRESENTATIVO DE SU IDENTIDAD, HISTORIA, CULTURA Y RIQUEZA NATURAL”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que, al municipio, como organización política autónoma de la comunidad, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que el artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá reconoce al alcalde como jefe de la administración municipal y al Concejo Municipal como órgano deliberativo del municipio.

Que el artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, atribuye al Concejo Municipal competencia para regular, mediante acuerdos, materias de interés municipal y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo de la comunidad.

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984 y demás normas concordantes, reconoce la autonomía municipal y faculta a los municipios para promover el desarrollo cultural, social y comunitario dentro de su respectiva circunscripción territorial.

Que el Distrito de Chame constituye una comunidad con una rica historia, identidad cultural, tradiciones y patrimonio natural que forman parte fundamental de la identidad de sus habitantes.

Que el Distrito de Chame está conformado por once (11) corregimientos, los cuales integran una misma comunidad territorial y deben estar representados bajo un símbolo que fortalezca el sentido de pertenencia, unidad y participación ciudadana.

Que resulta conveniente contar con una Bandera Oficial del Distrito de Chame que represente dignamente su historia, sus comunidades, sus recursos naturales, sus playas, montañas, bosques y la esperanza de un futuro próspero.

Que la creación de este símbolo busca fortalecer la identidad Chamera y promover el respeto, conocimiento y preservación de las tradiciones, valores y patrimonio natural que distinguen al distrito.

Certifico que todo lo anterior es  
Fiel copia de su Original

Concejo de Chame 29 de Sept de 2026  
Secretaría: Ymf





Que la creación de la Bandera del Distrito de Chame fue instruida por la gestión de la alcaldesa Nieves Mayorga Caballero durante el periodo correspondiente del 2017, como iniciativa destinada a dotar al distrito de un símbolo propio de identidad, unidad y representación.

Que el diseño oficial de la Bandera del Distrito de Chame fue realizado por el profesional en Diseño Jaime Humberto Fuentes Barahona.

Que la reseña y el significado de los elementos que conforman la Bandera del Distrito de Chame fueron creados por Eric Fabián Coparropa Guzmán.

Que corresponde al Honorable Concejo Municipal adoptar las medidas necesarias para preservar, promover y divulgar los valores históricos, culturales y naturales del Distrito de Chame.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear, adoptar y oficializar la Bandera del Distrito de Chame como símbolo representativo de la identidad, historia, cultura, naturaleza, unidad y esperanza de todos los habitantes del distrito. La cual deberá ser desplegada en todas las oficinas públicas que opere en la circunscripción del Distrito de Chame y en los actos oficiales realizados en este Distrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Bandera del Distrito de Chame estará constituida por los colores y elementos descritos a continuación:

Las once (11) estrellas: Representan los once corregimientos que conforman el Distrito de Chame, unidos bajo una misma identidad, historia y sentimiento de pertenencia.

**El Cerro de Chame:** Representa nuestra montaña imponente y emblemática, símbolo natural que identifica al distrito y forma parte inseparable de su paisaje, historia y patrimonio.

**El sol naciente:** Representa el futuro brillante que siempre ostenta nuestra tierra, simbolizando esperanza, progreso, renovación y las oportunidades que se proyectan para las futuras generaciones.

**El color blanco:** Simboliza la paz y cordialidad de nuestro pueblo.

**El color azul:** Representa el mar, nuestras playas y la riqueza de los recursos hídricos que forman parte del patrimonio natural del Distrito de Chame.

**El color verde:** Representa nuestro vasto territorio de bosques, montañas, flora y fauna, destacando la riqueza natural y ambiental del distrito.

**El color amarillo:** Representa la esperanza, prosperidad y confianza en un futuro mejor para todos los habitantes del Distrito de Chame.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Bandera del Distrito de Chame será utilizada como símbolo oficial en actos protocolares, actividades cívicas, culturales, educativas, deportivas y comunitarias del distrito, de conformidad con las disposiciones municipales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** El diseño, las proporciones, los colores, la disposición de las estrellas y demás elementos que conforman la Bandera del Distrito de Chame serán los establecidos en el diseño oficial, realizado por el profesional en Diseño Jaime Humberto Fuentes Barahona, el cual formará parte integral del presente Acuerdo como anexo.

Certifico que todo lo anterior es  
Fiel copia de su Original.

Concejo de Chame 29 de Sept de 2026

Secretaría: ymf



**ARTÍCULO QUINTO:** La reseña y el significado de los elementos que conforman la Bandera del Distrito de Chame, creados por Eric Fabián Coparropa Guzmán, formarán parte integral del presente Acuerdo como anexo y servirán de referencia oficial para su interpretación y divulgación.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Municipio de Chame promoverá el conocimiento, respeto y difusión del significado de la Bandera del Distrito de Chame, especialmente entre las nuevas generaciones, como mecanismo para fortalecer la identidad, cultura, historia y sentido de pertenencia de los habitantes del distrito.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Facultar al alcalde del Distrito de Chame para realizar las gestiones administrativas necesarias para la reproducción, conservación, divulgación y uso oficial de la Bandera del Distrito de Chame, de conformidad con el presente Acuerdo y la legislación vigente.

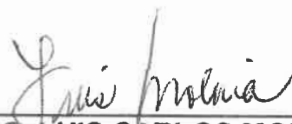
**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción, promulgación y publicación conforme a la ley.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Constitución Política de la República de Panamá, especialmente los artículos 233 y 242; Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, modificada por la Ley 52 de 1984 y demás normas concordantes; y demás disposiciones legales aplicables.

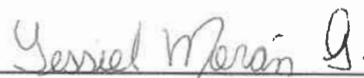
Dado en el Salón del Concejo de reuniones del Honorable Concejo de Chame a los veinte cuatro (24) días del mes de septiembre del 2026.

Presentado a la consideración del Honorable Concejo Municipal, por el Honorable Eric Coparropa del corregimiento de Chame.



HC. LUIS CARLOS MOLINA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



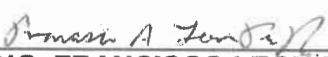


LCDA. YESSIEL MORAN G.  
SECRETARIA DEL CONCEJO

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAME..... 24 de septiembre  
2,026.

ESTE ACUERDO FUE APROBADO Y SANCIONADO EN TODAS SUS PARTES.

Ejecútese, cúmplase y archívese



ING. FRANCISCO LEÓN FU  
ALCALDE DEL DTTO. DE CHAME





LCDA. OLYDIA ORTEGA  
SECRETARIA DE ALCALDIA

Certifico que todo lo anterior es  
Fiel copia de su Original

Concejo de Chame 29 de Sept de 2026

Secretaría: YMG



